

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 329

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS
Y PORTUARIOS Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

Impreso el día 14 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 26 de mayo de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión del servicio de monitoreo satelital de la flota pesquera nacional denominado Monpesat, y cuestiones conexas. **Carbonetto**. (148-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carbonetto por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las dificultades en el control de la pesca al no existir actualmente monitoreo a través del satélite Monpesat. Origen de la suspensión de ese servicio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuáles fueron las razones por las que el Estado argentino no cumplimentó los pagos al servicio de monitoreo satelital de la flota pesquera nacional denominado Monpesat, no obstante que las erogaciones mensuales para abonar dicho servicio estaban asignadas; provocando que el 19 de marzo del año 2002 se suspendiera el servicio por parte de la empresa prestataria.

2. Cuál fue la autoridad competente que dispuso suspender los pagos.

3. Cuáles son las ventajas técnicas y económicas del sistema que reemplazó al mencionado Monpesat a partir del mes de septiembre de 2003.

4. Cuáles fueron los motivos por los que dicho reemplazo no se efectuó en forma inmediata.

5. Se informe si el nuevo sistema de monitoreo satelital de la flota pesquera establecido implica privatizar en alguna medida el servicio y/o el contralor de la actividad de los buques pesqueros argentinos.

6. Cuál es el costo de funcionamiento del nuevo sistema de monitoreo satelital para el erario público y/o para cada uno de los administrados.

7. Qué ha sucedido con los receptores satelitales provistos oportunamente por el Estado con una inversión cercana a los cuatro millones de dólares. Qué ha ocurrido con los códigos de cada aparato instalado.

8. Por qué causa no se ha reglamentado en su totalidad ni se ha dado plena vigencia a la Ley Federal de Pesca -24.922- promulgada el 6-1-1998.

9. Cuáles son las causas por las que no se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, de forma tal de dar cumplimiento al espíritu de la ley 24.922 y a lo establecido por el artículo 58 del decreto 748/99.

10. Cuáles son las causas por las que la DNPYA no cuenta con los recursos económicos necesarios para su adecuado funcionamiento, según se infiere de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre dicho organismo de junio de 2002. Son insuficientes los fondos presupuestarios y/o del FONAPE existentes para poder atender a las necesidades de la DNPYA.

11. Cuáles son las razones por las que los derechos de extracción no han sufrido actualización alguna desde el mes de diciembre de 2001 a la fecha,

no obstante que el valor de especies pesqueras que se capturan se ha aproximadamente triplicado desde aquella fecha.

12. Se informe sobre la administración y distribución de los recursos del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) durante los años 2001, 2002 y 2003.

13. Se expliquen las razones por las que no se ha establecido un mecanismo coordinador y de entrecruzamiento de datos entre la documentación de captura de la DNPyA y la información con que cuentan otros organismos recaudadores del Estado, especialmente la Aduana y la AFIP; ello, considerando la positiva experiencia que, en tal sentido, se registran en el contralor de otras actividades económicas.

14. Se informe si se ha creado el registro de antecedentes de infractores de las nosmas que regulan la actividad pesquera, conforme lo previsto por el artículo 7º, inciso h), de la ley 24.922. En caso negativo, se expliquen los motivos por los que no se ha dado cumplimiento a ello.

15. Se informe si se ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen 163 del 1-3-2003, y de ser así, cuáles son las acciones judiciales realizadas. En caso negativo, explique los motivos.

16. Se informe si ha tomado conocimiento del Informe de Auditoría de fecha junio de 2002 producido por la Auditoría General de la Nación, relativo a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, dependiente de la SAGPyA, que abarca el período comprendido entre los meses de marzo de 1999 y julio de 2001, en el cual se denuncian graves falencias; y cuáles fueron las medidas adoptadas para corregir las mismas.

17. Se informe si existe un proyecto de derogación de la emergencia pesquera dispuesta por el decreto 189/99. En caso afirmativo, cuáles serían los mecanismos e instrumentos que incluiría dicho proyecto a fin de asegurar la adecuada conservación y explotación del recurso merluza *hubbsi*, ya amenazado de extinción, y evitar su depredación.

18. Se informe si sólo existen 15 inspectores de pesca, dentro de la estructura estatal, y si el número existente es suficiente a fin de asegurar un adecuado control mediante inspecciones de las actividades pesqueras.

19. Cuáles han sido los motivos y los criterios aplicados para contratar inspectores de pesca privados y/o sin relación de dependencia del Estado, y cuál la capacitación de los mismos.

20. Remítase a esta Cámara el listado completo de los inspectores contratados con fondos del FONAPE. Agréguese los antecedentes respectivos.

21. Se informe si durante el año 2003 se instrumentó un plan de manejo para la merluza *hussi* y en caso afirmativo, cuál fue el mismo; en caso negativo, se expliquen los motivos.

22. Cuáles son los antecedentes que motivaron el dictado de la resolución SAGPyA 73/2004 de fe-

cha 9 de enero del corriente año, así como los relativos a la resolución 114/2004 de la misma secretaría de fecha 22 de enero, que la suspendiera.

Sala de las comisiones, 6 de mayo de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Osvaldo M. Nemirovski. – Gustavo Di Benedetto. – Roberto J. Abalos. – Rosana Bertone. – José G. L'Huiller. – Miguel A. Baigorria. – Carlos Larreguy. – Diego O. Sartori. – Lucrecia E. Monti. – Hugo Martini. – Daniel Basile. – Jesús A. Blanco. – Miguel L. Bonasso. – Mauricio C. Bossa. – Hugo Cettour. – Víctor Cisterna. – Juan C. Correa. – Fabián De Nuccio. – Liliana B. Fellner. – Gustavo Ferri. – Hugo A. Franco. – Silvana M. Giúdice. – Roddy E. Ingram. – Eduardo A. Menem. – Federico Pinedo. – María F. Ríos. – Cristian A. Ritondo. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo Toledo. – Daniel Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Carbonetto, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que la República, salió recientemente de lo que ya se puede designar históricamente; como la segunda década infame. La depredación de la economía fue total y su principal víctima el pueblo con su Estado nacional protector y social; liquidaron su patrimonio y además llevaron a los agentes estatales a una desmoralización absoluta acusándolos de "ineficientes" por todos los medios posibles.

La meta era concretar un Estado, antinacional, débil, enfermizo, mal remunerado: eliminando cualquier tipo de control. Para eso necesitaba como socio un empresariado de profunda raigambre neoliberal asociado en esa concepción para efectuar buenos negocios rápidos, no para los intereses de la nación, sino como diría el teniente general Perón, "para los intereses de sus bolsillos..." coordinados con la corrupción financiera reinante.

Mientras, ese Estado remanente: nacional y productor debía cerrar sus puertas y presentar quiebras asociadas a la desocupación.

Es así que la Argentina se transformó en un campo próspero, para cualquier tipo de depredador económico nacional o internacional.

El recurso pesca no escapó de la destrucción económica realizada, y que aún pretenden realizar, quienes están enquistados y ocultos en la administración o en las decisiones.

Como lo expresa el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, es nuestro deber terminar con la corrupción. Un recurso casi dos veces más importante que la carne como generador de divisas fue abandonada y dilapidada. Para lograr esos fines, era necesario eliminar todo tipo de control.

El tema pesca es de tal gravedad, que invade un terreno no solamente económico sino ecológico, ya que el factor de destrucción del subsuelo marítimo, no solamente altera el desarrollo de la fauna ictícola, sino que nos condena a un futuro de exterminación de numerosas especies.

Si sumamos la depredación económica y la malversación impositiva: ¿en cuántos millones se atacó y eventualmente se sigue atentando, contra el erario público?

La Secretaría de Pesca, prácticamente podría autofinanciarse, si se cumpliera con la Ley de Pesca, hoy ni siquiera reglamentada. Estancada desde el año 1998 en algún cajón de escritorio con algún funcionario que precisamente no responde a las metas del actual gobierno que es recaudar más y mejor; y transparentar sus acciones.

Todos tenemos amplios conocimientos que en el aspecto del recurso pesca, a pesar de la depredación cometida; la Argentina es un país privilegiado, aunque aún hoy subsisten viejas prácticas de entorpecimiento a las acciones del Estado para evitar que éste sea un eficiente fiscalizador y recaudador en ese sector estratégico.

Esperemos que este pedido de informes presentado oportunamente en el período que concluyó registrado bajo el número de expediente 6.113 por imperio de la ley 13.640 y sus modificatorias transparente la acción del Estado y nos beneficie a todos los argentinos en esta campaña de reconstrucción del Estado nacional en la que está inmerso el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner.

Daniel Carbonetto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines que, a través del Ministerio de Economía y Produc-

ción; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Consejo Federal Pesquero u otros organismos que los considere necesarios, nos informen, cada uno de ellos:

1. Si se ha tomado conocimiento de las dificultades en el control de la pesca, al no existir actualmente monitoreo a través del satélite Monpesat.

2. Cuál fue la razón por la que el 19 de marzo del año 2002 se haya suspendido dicho servicio, oportunamente recomendado por la FAO, por falta de cumplimiento de los pagos por el Estado argentino. Todo ello, siendo que las erogaciones mensuales para dicho servicio estaban asignadas.

3. Que se informe a esta Cámara las razones aducidas y quiénes han sido los funcionarios actuantes para proceder a la suspensión de los pagos teniendo en cuenta que el FONAPE disponía de los fondos necesarios.

4. Que se informe si existe un proyecto alternativo para reemplazar el sistema Monpesat. Si así fuere que se fundamenten las ventajas técnicas y económicas. Y en tal caso se informe por qué dicho reemplazo no se efectuó en forma inmediata, considerando el tiempo que se ha perdido en ejercer un debido control sobre nuestros recursos pesqueros.

5. Que se informe si de existir un nuevo proyecto, éste contemplase privatizar totalmente o parte del sistema. ¿Qué ocurriría en tal caso con los receptores satelitales provistos oportunamente por el Estado con una inversión cercana a los cuatro millones de dólares? Asimismo: ¿qué ocurriría con los códigos de cada aparato instalado?

6. Por qué causa no se reglamenta la Ley Nacional de Pesca, sancionada en el año 1998. Solicitamos que se remitan a esta Cámara los considerandos de los funcionarios responsables de dicha reglamentación no efectuada a pesar del tiempo transcurrido.

7. Cuál es la causa por la que no se concreta la nueva estructura de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura dando así cumplimiento al espíritu de la ley 24.922, de organización de este importante ente fiscalizador y controlador.

8. Cuál es la causa por la que no se le otorga a la DNPYA los recursos económicos necesarios, a pesar de existir los fondos presupuestarios excedentes para efectuar dicha erogación (artículo 58 del decreto 748/99).

9. Se informe sobre la administración y distribución de los recursos del Fondo Nacional de la Pesca (FONAPE) durante los años 2001, 2002 y 2003.

10. Se explique las razones por las que no se estableció, un mecanismo coordinador entre la documentación de captura de la DNPYA, y los organismos recaudadores del Estado (PNA Aduana, AFIP

Pesca) considerando la positiva experiencia que se viene dando en distintos casos de entrecruzamiento de datos.

11. Cuál es la causa de que no exista un registro de infractores.

12. Infórmese si se ha dado cumplimiento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación (dictamen 163 del día 1º de marzo del año 2003) y de ser así cuáles son las acciones judiciales realizadas.

13. Si ha tomado conocimiento de la auditoría realizada en el mes de junio del año 2002, por la Auditoría General de la Nación que abarca el período del año 1996 al mes de julio del año 2001, en la cual se denuncian graves falencias; y, cuáles fueron las medidas adoptadas para corregir las mismas.

14. Si existe un proyecto de derogación de la emergencia pesquera según el decreto 189/99 y, si ese proyecto no facilitaría la depredación del recurso pesquero, ya amenazado de extinción.

15. Infórmese si se ha tomado conocimiento que sólo existen 15 inspectores de pesca, dentro de la

estructura estatal. Cuál ha sido el criterio aplicado de contratar inspectores privados y cual la capacitación de los mismos.

16. Remítase a esta Cámara el listado completo de los inspectores contratados con fondos del FONAPE. Agréguese los antecedentes respectivos.

17. Infórmese si existió un plan de manejo para la merluza *hubbsi* durante el año 2003. En caso negativo solicitamos que se expliquen los motivos y los funcionarios actuantes.

18. Quién o quiénes son los funcionarios responsables de la redacción de la resolución número 73 de fecha 9 de enero del corriente año de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos posteriormente suspendida por la resolución 114 del día 22 de enero.

Solicitamos que se remitan a esta Cámara los sumarios administrativos correspondientes a dicha suspensión.

Daniel Carbonetto.